



De conformidad con lo establecido en el punto 7 del Anexo II del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, para la concesión de la subvención única en pólizas constituidas por entidades asociativas, será necesario que previamente a la suscripción de la póliza, el asegurado haya sido reconocido por ENESA como entidad asociativa.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 e) del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para que las entidades asociativas puedan asegurar conjuntamente la producción de sus integrantes, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo a este documento son NO SUBVENCIONABLES para este tipo de póliza.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la recepción de la notificación de conformidad con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE ENESA
P.D.(Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR
Miguel Pérez Cimas



CSV : GEN-3334-6f11-7aed-ee4d-3418-fc58-42c6-3a23

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 29/09/2022 09:14 | NOTAS : F



ANEXO

LISTADO EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES PARA LA PÓLIZA ÚNICA A ENTIDADES ASOCIATIVAS

NIF	MOTIVO
B90253436	Los Estatutos de la entidad no cumplen los requisitos establecidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
J24457830	Los Estatutos de la entidad no cumplen los requisitos establecidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

seguro de Verificación : GEN-3334-6f11-7aed-ee4d-3418-fc58-42c6-3a23 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación



CSV : GEN-3334-6f11-7aed-ee4d-3418-fc58-42c6-3a23

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 29/09/2022 09:14 | NOTAS : F